



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 3098-2019

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 **A3D CHILE S.A.**

6 **"BONO MEDIO AÑO"**

7 \*\*\*\*\*

8  
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Julio de dos mil diecinueve ante mí,  
10 **VERONICA SALAZAR HERNANDEZ**, abogada, Notario Público, Suplente de la  
11 Titular de la Trigésima Séptima Notaria Pública de Santiago, doña NANCY DE LA  
12 FUENTE HERNANDEZ, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,  
13 oficina mil catorce, comuna de Santiago, certifico: Que a solicitud de doña Inés de  
14 los Angeles Acevedo Campos, chilena, casada, empleada, cédula nacional de  
15 identidad número ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y tres guión K,  
16 domiciliada para estos efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil  
17 catorce, comuna y ciudad de Santiago, procedo a protocolizar BASES DE SORTEO  
18 denominado **"BONO MEDIO AÑO"** organizado por **A3D CHILE S.A.** cuyo sorteo se  
19 realizará el día treinta de Agosto de dos mil diecinueve.- Este documento consta de  
20 dos hojas útiles y queda agregado al final de estos registros bajo el repertorio número  
21 tres mil noventa y ocho guión dos mil diecinueve.- En comprobante y previa lectura,  
22 firma.- Se da copia.- Doy fe.- Repertorio N° 3098-2019.-

23  
24  
25

26 **INES DE LOS ANGELES ACEVEDO CAMPOS**

27  
28 Firma : \_\_\_\_\_  
29 Copias : 3  
30 Dchos : \_\_\_\_\_  
O.T. : 13267.

28  
29  
30



**BASES SORTEO**

**BONO MEDIO AÑO**

**ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo "**BONO MEDIO AÑO**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2. Se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, encuentren en la invitación debajo de la etiqueta removible inserta la frase UN CINE EN TU CASA y, además, hasta el 20 de agosto del 2019 inscriban su participación llamando al número telefónico 22 5201976 y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de agosto del 2019.

Además quedarán incluidos en la nómina del Gran Premio que se llevará a efecto el 30 de septiembre próximo conforme lo indicado en el punto 11 de estas Bases.

4.- Sólo participarán en el sorteo BONO MEDIO AÑO quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de agosto del 2019.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de agosto del 2019 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo BONO MEDIO AÑO.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de BONO MEDIO AÑO se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 30 de agosto del 2019 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014 Santiago.

8.- Ese sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

## **DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO**

9.- El premio al ganador del sorteo BONO MEDIO AÑO será un proyector Epson con más un telón retráctil. Si el ganador lo desea, podrá sustituir el premio por la suma \$ 300.000 que recibirá en dinero.

10.-**Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en sorteo del BONO MEDIO AÑO en el número telefónico 225201976 hasta el 20 de agosto del 2019, con un equipo de luz led Smart Dimmer; para este fin, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se le informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- **Participación en El Gran Premio:** Quienes participen en el sorteo del BONO MEDIO AÑO quedarán automáticamente inscritos en el sorteo El Gran Premio de \$ 2.000.000 que se llevará a cabo electrónicamente a las 16:10 horas del 30 de septiembre del 2019 en la misma Notaría de doña Nancy de La Fuente, ante ésta o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

Participarán en este último sorteo: 1) los participantes en el sorteo BONO MEDIO AÑO, 2) los participantes de otras promociones que se efectúen antes del sorteo y en las condiciones que en ellas se señalen, y 3) todos aquellos que junto con comprar en cualquiera de la líneas o medios de venta de A3D CHILE S.A.( tiendas, TV, internet, catálogos, etc.), inscriban su participación antes del 20 de septiembre del 2019 al momento de efectuar la compra.

A3D CHILE S.A. entregará el 30 de septiembre del 2019 la base de datos de los participantes a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández para los fines de este sorteo

12.- Los resultados de los sorteos se comunicarán por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará

durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., " www.A3D.cl"



13.- Los premios serán entregados a los ganadores a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes

Los premios en dinero se entregarán mediante vale vista bancario emitido a la orden del respectivo ganador.

14.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos ( o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

15.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario, cuando corresponda, se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

16.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de cada uno de los ganadores y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

### GENERALIDADES

17.- No podrán participar en los concursos:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.

b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014 Santiago.

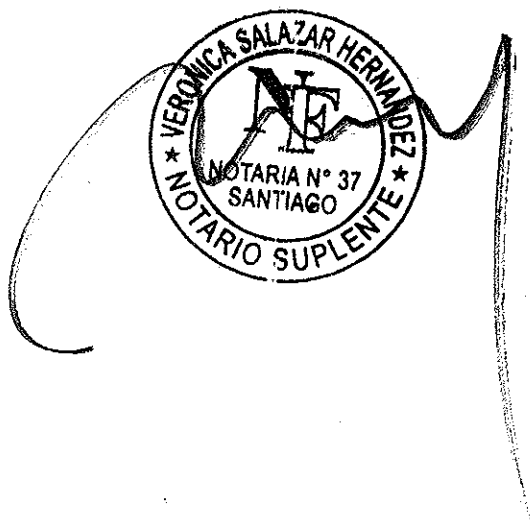
19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente..

Certifico que los documentos que anteceden se protocolizaron en esta notaría con fecha 10/07/2019 y se anotó en el libro de repertorio con el N° 3098  
Santiago, 11 JUL 2019



Firma : \_\_\_\_\_  
Copias : 3  
Echos : \_\_\_\_\_  
O.T. : 13267

